

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 20 de AGO del 2007

Vista: la Resolución Jefatural Nº 0137-2007/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante la cual aprueba la distribución del monto autorizado en el Calendario de Compromisos Inicial del mes de Agosto y la Ampliación del Calendario de Julio 2007, a favor de los Pliegos y Unidades Ejecutoras vinculadas al Seguro Integral de Salud;

CONSIDERANDO:

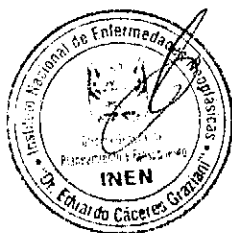
Que, en el marco de la Ley Nº 28411, que aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley Nº 28927 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, se expidió la Resolución Directoral Nº 382-DG-INEN-2006, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2007 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley Nº 28411 y las modificatorias; Ley Nº 28500 en su artículo 1º modifica el artículo 75º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nº 28411 que establece en el numeral 75.4, que sólo se aprueba por resolución del Titular del Pliego, las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud – SIS, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 4.2 del Capítulo I de la Directiva Nº 003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local”, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2007-EF/76.01, establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones aprobadas en virtud a la facultad otorgada a los Titulares de Pliego por el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural Nº 0137-2007/SIS, de fecha 07 de Agosto de 2007, aprueba la distribución del monto autorizado en el Calendario de Compromisos Inicial del mes de Agosto y la Ampliación del Calendario de Julio, a favor de los Pliegos y Unidades Ejecutoras vinculadas al SIS;



000463

Que, dentro de dicho escenario, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del presente año, el ingreso transferido por el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas hasta por el monto de (Quinientos mil seiscientos veintinueve con 45/100 Nuevos Soles) (S/. 500,629.45)

Que, los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 086-2007-MINSA, y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2007, hasta por la suma de (Quinientos mil seiscientos veintinueve con 45/100 Nuevos Soles) (S/. 500,629.45); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:	(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
13. Seguro Integral de Salud	
3.0.0 TRANSFERENCIAS	500,629.00
3.1.0 Transferencias	500,629.00
3.1.2 Internas: Del Sector Público	500,629.00
3.1.2.027 Seguro Integral de Salud	500,629.00

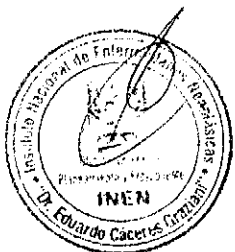
TOTAL INGRESOS:	500,629.00
	=====

EGRESOS:

SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION	: 14 Salud y Saneamiento
PROGRAMA	: 064 Salud Individual
SUB PROGRAMA	: 0123 Atención Médica Especializada
ACTIVIDAD	: 00765 Seguro Integral de Salud

(En Nuevos Soles)

5 GASTOS CORRIENTES	
3 Bienes y Servicios	240,629.00
6 GASTOS DE CAPITAL	
Otros Gastos de Capital	260,000.00
TOTAL SUBPROGRAMA 0123	500,629.00
TOTAL ACTIVIDAD	500,629.00



REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 20 de AGOSTO del 2007

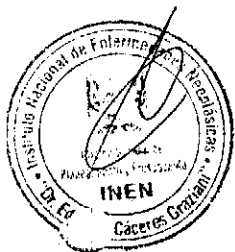
TOTAL PROGRAMA 064	500,629.00
TOTAL FUNCION 14	500,629.00

GASTOS CORRIENTES	
3 Bienes y Servicios	240,629.00
GASTOS DE CAPITAL	
7 Otros Gastos de Capital	<u>260,000.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u><u>500,629.00</u></u>

Artículo 2º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



